

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7756** *Real Decreto 501/2011, de 1 de abril, por el que se declara la jubilación voluntaria por edad, de don Fernando Peral Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28.2 b) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás Disposiciones concordantes, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 22 de diciembre del año 2010,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad del Magistrado don Fernando Peral Rodríguez, Titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Arenys de Mar (Barcelona), al tener cumplidos más de sesenta años de edad y haber prestado servicios efectivos al Estado durante treinta años, con efectos del día 2 de mayo del año 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 1 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ